

Matrimonio

Este Consulado General de España en Montevideo no puede celebrar matrimonios por prohibirlo la legislación local. Si desea contraer matrimonio en Uruguay, deberá hacerlo ante las autoridades uruguayas. Una vez celebrado el matrimonio ante el Registro Civil uruguayo podrá con posterioridad registrarlo y transcribirlo en este Consulado General.

En el momento de realizar este trámite el contrayente español deberá figurar inscrito en el Registro de Matrícula para españoles de este Consulado General.

Importante: Si alguno de los contrayentes tuviera un matrimonio anterior deberá consultar previamente en la Sección Registro Civil.

Documentación necesaria para la inscripción:

1. Certificado de matrimonio expedida por el Registro Civil de Montevideo, Avda. Uruguay 933. (ORIGINAL)
2. Certificado de nacimiento del contrayente español expedido por el Registro Civil español de su lugar de nacimiento (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) Si el nacimiento figura inscrito en este Consulado General no será necesario presentar este documento. Obtenga en este enlace información sobre cómo solicitar partidas de nacimiento a España:
<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MONTEVIDEO/es/ServiciosConsulares/Documents/como%20solicitar%20partida%20de%20nacimiento%20española.s.pdf>
3. Certificado de nacimiento del contrayente uruguayo. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
4. Pasaporte vigente del contrayente español (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
5. Cédula de Identidad del contrayente no español (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
6. Formulario de inscripción de matrimonio que puede obtener en el siguiente enlace:
<https://exteriores.edicion/Consulados/MONTEVIDEO/es/ServiciosConsulares/Documents/FORMULARIO.%20matrimonios%20pdf.pdf>